

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 211

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día: 29 de abril de 2010

Término del artículo 113: 10 de mayo de 2010

SUMARIO: Ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Reglamentación.

1. **Daher.** (1.102-D.-2010.)
2. **Wayar.** (1.232-D.-2010.)
3. **Torfe y Martiarena.** (1.498-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; el proyecto de declaración del señor diputado Wayar, por el que se expresa preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca y el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y el señor diputado Martiarena, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico temprano, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Dulce Granados. – Ivana M. Bianchi. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; el proyecto de

declaración del señor diputado Wayar, por el que se expresa preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca y el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y el señor diputado Martiarena, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Luego de su análisis resuelven despacharlos favorablemente, unificándolos en un solo dictamen.

Antonio A. Morante.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la pronta reglamentación de la ley 26.588, sobre atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Zulema B. Daher.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación ante la falta de reglamentación de la ley 26.588, sobre atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, sancionada el 2 de diciembre del 2009, por el Honorable Senado de la Nación. Asimismo, haciendo efectiva su preocupación, promueve la pronta promulgación y cumplimiento del trámite reglamentario de la ley de referencia, a los fines de lograr importantes avances en el estudio y tratamiento de la mencionada enfermedad, en cumplimiento del fin último de la ley sancionada.

Walter R. Wayar.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Mónica L. Torfe. – Mario H. Martiarena.